

1637

**RESOLUCIÓN N° EXENTA 015/**

**MAT: RECTIFICA LO QUE INDICA**

**VIÑA DEL MAR,**

25 ABR. 2012

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/1645 de 7 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N° 015/172 del 20 de Agosto de 2001 N° 015/191 de fecha 07 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N° 015/261 de fecha 31 de enero de 2012, de la Directora Regional de la Junji, y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de noviembre de 2007 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Quilpué, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Santiago N° 588, Belloto Norte, comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso, aprobada por resolución exenta N° 015/1691 de fecha 29 de noviembre de 2007.

2.- Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia, con fecha 06 de mayo del 2010, fue modificado en atención a que se aumentó la capacidad de atención de niños quedando con una capacidad total autorizada de 52 párvulos, aprobada por resolución exenta N° 015/1283 de fecha 9 de junio de 2010.

3.- Que, con fecha 31 de enero de 2012 se dictó resolución exenta N° 015/261, de la Directora Regional de la Junji, que aprobaba modificación de convenio de misma fecha, por traslado temporal de domicilio. Al respecto, el establecimiento educacional en cuestión ha funcionado de manera normal e ininterrumpida, por lo que su base de cálculo se ha aplicado conforme lo dispone el instructivo de transferencia.

4.- Que, no obstante, en la resolución que aprobó el convenio de cambio de dirección se omitió su carácter de efecto retroactivo, toda vez que el traslado de domicilio se verificó y comunicó en noviembre de 2011, circunstancia que desde dicha época debería producir efecto.

5.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente esta rectificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

**RESUELVO:**

**RECTIFIQUESE** la resolución exenta N° 015/261 de fecha 31 de enero de 2012, de la Directora Regional de la Junji, en el punto 2 de su parte resolutive conforme al siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2007, su modificación y sus respectivas resoluciones aprobatorias.

**DEBE DECIR:**

2.- El cambio de dirección del establecimiento producirá efecto retroactivo desde noviembre de 2011, en lo demás, lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2007, su modificación y sus respectivas resoluciones aprobatorias.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**EVELYN MANSILLA MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI VALPARAISO**

EMM/DML/DMA/SJP/vba  
Distribución  
Entidad  
Sección de Infraestructura y Cobertura (2)  
Unidad Asesoría Jurídica (2)  
Oficina de Partes